



HDAD. NTRA. SRA. DE LA CINTA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA HDAD. DE NTRA. SRA. DE LA CINTA.

Huelva, Julio 2018

### REUNIDOS

*De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*Y de otra, D. Bienvenido González Roldán, en calidad de Presidente de la Junta Gestora de la Hdad. de Ntra. Sra. de la Cinta (Patrona de Huelva).*

*Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente para obligarse, al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente Presupuesto Municipal*

### EXPONEN

*PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito cultural, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollan y en especial los actos conmemorativos de la Festividad de Ntra. Sra. la Virgen de La Cinta, Patrona y Alcadesa Perpetua de la Ciudad de Huelva, como seña de identidad y parte fundamental de la condición onubense.*

*SEGUNDO.- Que la Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta tiene entre sus objetivos el resaltar y difundir la Imagen religiosa de nuestra Patrona la Virgen de La Cinta, constituyendo ésta uno de los signos de identidad más representativos de la Ciudad de Huelva y a tal fin, la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva un proyecto para la celebración de los actos conmemorativos de las Fiestas de La Cinta, solicitando la ayuda necesaria para desarrollar el citado proyecto.*



HDAD. NTRA. SRA. DE LA CINTA

*Es por ello que, ambas partes, de común acuerdo, suscriben un Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes*

### CLÁUSULAS

*PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objetivo establecer el marco adecuado para lograr la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta para el ensalzamiento, en salida procesional, de nuestra Patrona Ntra. Sra. la Virgen de La Cinta.*

*SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en base a este Convenio, realizará una aportación económica de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS), con cargo a la partida 700.338.48936 de los Presupuestos del Ejercicio de 2018.*

*TERCERA.- La Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta, en base a este Convenio, se compromete en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a:*

*.- Cumplir el objetivo marcado en este Convenio así como ejecutar el proyecto presentado que fundamenta la concesión de la subvención.*

*.- Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cumplimiento de los requisitos legales y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.*

*.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*



HDAD. NSRA SRA. DE LA CINTA

- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

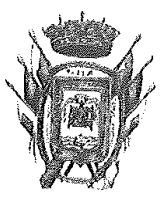
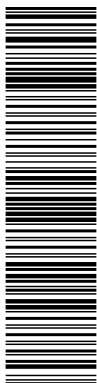
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CUARTA.- La Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Igualmente, deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

QUINTA.- De acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, en caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, el incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto presentado, el incumplimiento de la obligación de justificación de los gastos, el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva iniciará el oportuno expediente de reintegro, debiendo la Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta, en su caso, reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, independientemente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SEXTA.- Se creará una Comisión Mixta con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por la Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta. Este Comisión estará formada por las siguientes personas:



HDAD. NTRA. SRA. DE LA CINTA

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).

- El Hermano Mayor de la Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta.

*Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.*

*SÉPTIMA.- La Hdad. de Ntra. Sra. de La Cinta deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*OCTAVA.- La duración de este Convenio de Colaboración será de un año a partir de la firma del mismo, procediéndose al pago del importe durante el periodo de vigencia, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.*

*NOVENA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.*

*Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes y para que así conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y con la fecha arriba indicada.*

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE HUELVA**

**POR LA HDAD. DE NTRA. SRA.  
DE LA CINTA**

**Fdo. Gabriel Cruz Santana  
ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo. Bienvenido González Roldán  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GESTORA**